

## COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

**SUMARIO:** 1. *Sobre su conformación.* 2. *Sobre la comunicación de bienes:* a) *Bienes de la personalidad o clima de franca libertad;* b) *Bienes del común;* c) *Otros patrones de comunicación de bienes: la equidad y la justicia;* d) *Conclusiones.*

Goethe agradecía a la técnica de su tiempo por haber logrado reducir varias horas del camino de Weimar a Berlín, en virtud de una nueva organización de las sillas de posta. Por su parte, la duquesa de Broglie exclamaba: ¡El hombre ha vencido al espacio!<sup>1</sup>

Hoy, en el campo de la comunicación en general, tenemos infinidad de elementos que llenarían de asombro a Goethe y a la duquesa de Broglie y su vanidad estaría justificada por sentirse, como observa Marañón, parte del coro del gran acontecimiento.<sup>2</sup>

Sin embargo, un espíritu como el de Goethe no dejaría de subrayar algunos perfiles de las técnicas y prácticas modernas de la comunicación como profundamente paradójicas, contradictorias y hasta nocivas, en gran manera, según nos vamos a permitir señalar, tomando en cuenta tanto la teoría y la práctica de las operaciones de comunicaciones, como el marco legal que las contempla.

Se advierte, en esta materia, una gran deshumanización; graves lagunas y errores de doctrina; una marcada e intensa inclinación a la monopolización, sobre todo de los medios de comunicación masiva; predominio en el tiempo y en el espacio de las técnicas publicitarias y disolventes; gran presión política y control económico por parte de los propietarios, accionistas mayoritarios y empresarios de tales industrias.

La doctrina define la comunicación:

- a) como un proceso mediante el cual se transmiten significados de una a otra persona;<sup>3</sup>
- b) como la transmisión de información, de ideas, de emociones y habilidades por medio de símbolos, palabras y demás expresiones sensoriales;

<sup>1</sup> Alusiones tomadas de Marañón, Gregorio, *Tiempo viejo y tiempo nuevo*, 3ª ed., Argentina, Espasa-Calpe, Colección Austral, 1944 pp. 42 y 43.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>3</sup> Véase a modo de ejemplo: Ortiz Gil, Carlos, *La comunicación*, México, 1965, p. 11; Flores de Gortari, Sergio y Orozco Gutiérrez, Emiliano, *Hacia una comunicación administrativa integral*, México, 1978, p. 24; Aranguren, José Luis, *La comunicación humana*, Madrid, 1967, p. 37; Berlo, David, *El proceso de la comunicación*, trad. española, Buenos Aires, 1978, pp. 3 y ss.

c) José Luis Aranguren decía que era toda información con vistas a obtener una respuesta que no siempre implicaba una aceptación pasiva.<sup>4</sup>

Definiciones todas ellas un tanto frías y mecanicistas, más descriptoras del proceso de comunicación que definitorias de la ciencia misma.<sup>5</sup> Las ideas, emociones y sentimientos sólo se están contemplando bajo su aspecto más fisiológico, como simples producciones mecánicas del ente humano. Si se alude a la persona, no es para resaltar su dignidad y salvaguardar sus intereses vitales, puestos en juego por la comunicación, sino casi como meros postes transmisores o receptores de símbolos y mensajes.

No se incluyen en tales definiciones al factor social, a la sociedad como tal. Para esta doctrina no existe una sociedad jurídicamente organizada, con las reglas de comportamiento interno bien definidas.<sup>6</sup> Tan sólo miran grandes

<sup>4</sup> Aranguren, José Luis, *op. cit.*, *supra*, nota 3, p. 37.

<sup>5</sup> En efecto, los textos doctrinales tienen una orientación fundamentalmente pragmática. Por ello, sin duda, se estudia con gran premura el llamado proceso de comunicación, uno de cuyos modelos ideales propuestos, debería incluir las fases siguientes, en opinión de Berlo:

1. La fuente de la comunicación.
2. El encodificador.
3. El mensaje.
4. El canal.
5. El decodificador.
6. El receptor de la comunicación.

Mientras que otros autores hablan del modelo aristotélico, supuestamente dividido en tres fases:

1. Persona que habla.
2. Discurso que pronuncia.
3. Persona que escucha.

El tema aparece como capital en dichos libros y alcanza formulaciones complejas, como las llamadas comunicaciones en desarrollo. Véase Robinson, Eduard, *Comunicación y relaciones públicas*, México, 1971; Berlo, *op. cit.*, *supra*, nota 3; Flores de Gortari, Sergio, y Orozco Gutiérrez, Emiliano, *op. cit.*, *supra*, nota 3; Menéndez, Antonio, *Comunicación social y desarrollo*, México, 1972, p. 59.

<sup>6</sup> Probablemente por la dificultad intrínseca para delimitar adecuadamente las ciencias de la comunicación, o por la dificultad para definir los campos propios de las ciencias sociales, específicamente hablando, y los campos de dichas ciencias de la comunicación, no se ha podido profundizar en las bases filosóficas de la comunicación. Quizá también, el atractivo de las técnicas modernas al servicio de la comunicación induzca y determine ese pragmatismo de los tratadistas.

Con todo, resulta obvio que tales ciencias de la comunicación deben ocuparse de estas cuestiones metodológicas y filosóficas y que, en suma, la noción de persona y del concepto de comunidad social deberán ser tomadas en cuenta, no sólo como meros fenómenos de fuente o receptores de la comunicación, sino como criterios fundamentales para su definición y para la determinación de las funciones que les corresponden.

Resulta curioso observar cómo los tratadistas en cuestión recurren a Aristóteles para deducir, malamente desde luego, los fines de la comunicación, y no se acuerdan de otras definiciones aristotélicas que les pueden ser de mayor provecho, como aquella relativa al hombre de *animal político*, o de ser sociable, que entraña profundas y valiosas enseñanzas en materia de comunicación. Según esto, el ser humano es sociable por naturaleza, tiende a la autodeterminación por medio de actos de sociabilidad y tiende a la perfección personal y colectiva por actos igualmente de sociabilidad: así la familia, el clan, la *gens*, y en

masas humanas, objeto de influencias y afectaciones a través de la comunicación.<sup>7</sup>

Menos aún se alude a la reserva legal de dominio que ha formulado el Estado mexicano sobre el espacio, sobre las operaciones de comunicación masiva, sobre todo, sujetas a la previa concesión y permiso. Tampoco toman en cuenta, sigo hablando en términos generales de las doctrinas específicas de la comunicación, el interés público y social, ya fuera por hacer referencia al carácter del hombre y de la sociedad, ya por tratar de acatar al legislador que así lo ha determinado.<sup>8</sup>

Cuando se ocupa dicha doctrina del término comunicación, es para reconocer que no hay acuerdo unánime respecto de su origen y respecto de su significado primario. Lo cual puede resultar cierto dentro del círculo compuesto por los propios tratadistas en cuestión.<sup>9</sup> No así, desde el punto de vista filológico y semántico, donde no se observa controversia alguna ni respecto del origen de dicha voz, ni respecto del significado. Desde Roma a nuestros días, en el seno de la cultura latina, al igual que en el seno de todas las culturas románicas el vocablo continúa significando lo mismo. No

definitiva, la misma sociedad, son formas imperativas de tal tendencia, son, en puridad, formas de comunicabilidad humana.

<sup>7</sup> Esta concepción es el resultado de la orientación pragmática de los estudios de la comunicación, estudios encaminados a proporcionar las mejores técnicas de la palabra, del lenguaje para poder elaborar mensajes persuasivos, para poder desarrollar discursos, reuniones, entrevistas, etcétera, con éxito no de superación humana, sino de persuasión, es decir de publicidad fundamentalmente. El libro *Hacia una comunicación administrativa integral*, ya citado (*supra*, nota 3), nos da cabal idea de este punto, pese a la alusión somera que se hace de estos conceptos en las primeras páginas.

<sup>8</sup> Sin entrar siquiera a analizar la bondad o la inadecuación del marco jurídico de México en materia de información, a simple vista se advierte el olvido en que se halla para dichos tratadistas patrios y, en general, parecido olvido se observa en los tratadistas extranjeros respecto de la legislación del país respectivo.

Se recuerda la ley sólo cuando se habla de la prensa, y de la libertad de expresión. Y no siempre, salvo que el libro estudie este problema en particular; sin embargo, es preciso tomarlo más en serio, no nada más por la reglamentación que contemple de los medios de comunicación masiva, sino también por los mandamientos de carácter social que se formulen.

La Ley Federal de Radio y Televisión mexicana de 19 de enero de 1960 define la radio y la televisión como una actividad de *interés público* (art. 4) a la que se le encomienda una determinada función social, someramente descrita en el artículo 5 bajo le enunciado de objetivos afines, después englobados en los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de 4 de abril de 1973.

La radio y la televisión, dice el artículo 2, por ejemplo, constituyen vehículos de integración nacional y de enaltecimiento de la vida en común; propalación de las ideas que fortalezcan nuestros principios y tradiciones; estímulo a nuestra capacidad para el progreso, a la facultad creadora del mexicano para las artes, completa el artículo 3.

Otro tanto prescribe la Ley de la Industria Cinematográfica de 31 de diciembre de 1949 y su Reglamento del 6 de agosto de 1951 al ser declarada también de interés público y al sancionarse actividades atentatorias de los bienes sociales, como la vida privada, la moral, la paz pública, la integridad nacional.

<sup>9</sup> "En este orden de ideas, a pesar de que no hay un consenso en cuanto a su origen etimológico...", se dice en el libro *Hacia una comunicación administrativa integral*, ya citado (*supra*, nota 3), p. 24.

se aprecia variante entre la *communicatio* latina y nuestra comunicación, ni hay oscuridad en cuanto a su origen semántico, que hace referencia al común, a la *res publica* latina, a la comunidad, a las relaciones comunes desarrolladas en el interior de la muralla. (*Moenia, moinos, munus*, de donde proviene la voz común, significan muralla).<sup>10</sup>

Obviamente, es esta noción del común, junto con el carácter de la sociabilidad humana, la base primordial para llegar a una teoría general de la comunicación, no tanto de signos y símbolos mecánicos-electrónicos, sino de bienes plenos de racionalidad, de bondad y de belleza, que es lo propio del ser humano.<sup>11</sup>

En materia de fines y propósitos de la comunicación, los libros de referencia incurrir en un error más grave. Incluso, se podría pensar en que sólo intentan justificar lo que acontece en la realidad.

Sostienen, en efecto, que es una misma cosa nuestra comunicación y la retórica de Aristóteles.<sup>12</sup> Tal simplificación obedecería, en el fondo, a la necesidad o conveniencia de atribuirle a la comunicación los mismos fines que tiene la retórica, esto es, la búsqueda y utilización de todos los medios de

<sup>10</sup> Véase Cejador y Frauca, Julio, *Diccionario etimológico-analítico latino castellano*, 2ª ed., Murcia, España, 1942, p. 82. Yo no recuerdo, ni como alumno ni como profesor que he sido de Autores Griegos y Latinos en Salamanca, haber comprobado duda siquiera respecto de esta voz. Quien desee una exposición crítica completa de tal término le recomiendo la consulta del *thesaurus lingae latinae*, bajo la palabra *communis* y la propia *communicatio*.

<sup>11</sup> La idea del bien, de bienes, como objeto de la comunicabilidad humana, se deriva de la misma concepción platónica acerca del *Bonum* y aristotélica al definir al ente como *uno*, *bueno* y *bello*, y al definir lo bueno, como algo que es comunicable por sí mismo, según luego recogió la tradición filosófica de occidente con la patrística y el propio Santo Tomás.

Desde luego que la idea de bienes, como objeto de la comunicabilidad humana, aparece más centrada, más acorde con los predicamentos de la sociabilidad del hombre, y con la realidad social; más acorde, por tanto, con los mandamientos de la legislación patria en vigor. La idea de bienes se refiere tanto a los bienes de la personalidad, como la libertad, la dignidad humana y demás prerrogativas conexas con ella, como a los bienes del común o de la sociedad, *verbi causa*, la riqueza pública, la cultura, etcétera, objetos inequívocos de la comunicabilidad humana.

<sup>12</sup> Este es el punto más débil de los tratadistas. Berlo dice:

Aristóteles definió el estudio de la (comunicación) retórica como la búsqueda de todos los medios de persuasión que tenemos a nuestro alcance (p. 7).

Inclusive, de tal equiparación admitida sin reserva alguna, se llega a hablar del modelo aristotélico en el proceso de la comunicación y según leemos en el libro de De Gortari y Orozco Gutiérrez:

Aristóteles, quien definió la comunicación —sólo retórica en su concepto— como la búsqueda de todos los medios posibles de persuasión (p. 31).

Equiparación absolutamente errónea. Aristóteles que sabía de sobra lo que era, en teoría y en la práctica, la retórica, jamás confundió a este arte con otro tipo de nociones, en este caso la comunicación y, por supuesto, jamás aprobaría la asimilación que modernamente le atribuyen los estudiosos de las ciencias de la comunicación. Tampoco existe duda acerca del papel, no digno del arte como tal, que desempeñó la oratoria en Grecia, en Roma, en la patrística griega y latina, en los grandes predicadores eclesiásticos de todos los tiempos, o en los oradores políticos contemporáneos: es un género literario perfectamente ubicado en el saber humano, en el tiempo y en el espacio: uno más, entre los muchos géneros que se han reconocido, como exponentes de la creatividad del hombre.

persuasión que tengamos a nuestro alcance: en resumen, dicen para no llenar el espacio de citas, *Nos comunicamos para influir y para afectar intencionalmente*.<sup>13</sup>

Cicerón, extraordinario orador y tratadista de la retórica, decía con una gran convicción gráfica que el fin de la retórica consistía en *flectere voluntates; vincere voluntates* (= doblegar las voluntades; vencer con la fuerza de la palabra a las voluntades).<sup>14</sup>

Sin duda, las prácticas publicitarias, tan intensas y extensas, pueden proponerse la consecución de tales fines; sin duda, las operaciones de comunicación de presión política y control económico se proponen la obtención de esos mismos fines. Sin embargo, siendo la comunicación un fenómeno universal, que mira a todas las relaciones y expresiones de la sociabilidad del espíritu humano, jamás podría encadenarse a un esquema tan estrecho y violento.

Incluso las prácticas publicitarias y las operaciones de presión política y control económico deberían revisarse, por la violencia foral intrínseca que implican, por la ilicitud o inconveniencia social del interés peculiarísimo que persiguen; por ser ejecutadas sin discriminación en programas previamente clasificados para tal o cual auditorio, por ser proyectadas metódicamente en programas indiscriminados: ejemplo del primer caso, la inducción al consumismo en programas infantiles; ejemplos del segundo supuesto, la exaltación de la violencia, del crimen y del vicio, en series, sobre todo extranjeras, calificadas quién sabe por qué para niños y adolescentes; y la mescolanza, de bueno o mal gusto, muy común en todos los noticieros, entre noticia y el comentario personal del guía o conductor.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Berlo, David, *op. cit.*, p. 11.

<sup>14</sup> Véase su libro *De Orate*, o léanse sus famosas defensas, como el *Pro Milone*; *pro Sexto Roscio* y tantos otros discursos que le han hecho uno de los oradores y tratadistas de la retórica más grandes de la historia.

<sup>15</sup> Las leyes mexicanas de radio, televisión, cinematografía e inclusive la vieja ley de prensa de 1917, además de prescribir el interés social o la función pública en todas y cada una de estas operaciones, es muy estricta en materia de publicidad comercial. Ésta, no sólo debe respetar los grandes valores de la vida, dignidad y derechos de la persona, sino que expresamente se dice que propiciará la elevación de vida del auditorio por medio de una adecuada orientación en la planeación del gasto familiar; que atenderá a la situación económica del país a fin de restringir, en cada caso, la publicidad de artículos suntuarios, como dice el artículo 7 del Reglamento de 1973. Todo ello, sin perjuicio de tipificar delitos precisos por inducción a la violencia, al crimen y al vicio.

En cuanto al problema de la mezcla entre noticia y el particularísimo comentario del conductor no hay duda acerca de su práctica generalizada a casi todos los servicios de noticieros, a excepción del reportaje emitido desde el lugar de los hechos, que se limita a narrarlos. La inmoralidad de tal práctica, efectuada por los conductores directos, se deduce por la confusión, casi siempre intencionada, que se produce entre los hechos o la noticia y la opinión del conductor, de manera tal que no se sabe bien dónde termina una y dónde empieza la otra: así resulta absolutamente reprochable moralmente el ascendiente que ciertos conductores tienen sobre grandes masas populares y del campo, quienes dan por ciertas e indiscutibles opiniones tendenciosas de estos conductores, o quienes toman como noticias, como hechos y acontecimientos los simples comentarios personales.

Parecida práctica de inmoralidad se observa entre ciertos artistas o personas dedicadas a

Luego, se complementa esta materia de los fines y propósitos de la comunicación, diciendo que el contenido fundamental de ésta, que su contenido por excelencia es la información, pudiendo todas las demás formas asimilarse a ella. Nuevamente se han encasillado con severidad y rigor extremo las cosas objeto de la comunicación.

Por muy generosa y amplia que sea la noción que se acepte de la información, resulta violento emplearla como catalizador exclusivo o principal de los fenómenos de la comunicación.<sup>16</sup> Máxime, si se reconoce que en la vida real los sistemas de información que se están proyectando y organizando, tanto dentro del sector estatal con el llamado sistema nacional de información de la Secretaría de Programación y Presupuesto,<sup>17</sup> como dentro del sector empresarial, son sistemas predominantemente técnicos-administrativos; y que, en cambio, se ha claudicado al intento, ahora equívoco, por reglamentar el derecho propiamente de información, consignado medio sin darse cuenta en la Constitución conjuntamente con la llamada reforma política de 1977.<sup>18</sup>

distraer a los menores al mezclar sus actividades de recreación con las de publicidad a favor de un consumismo contrario a lo prescrito por la ley en vigor, y contrario al mismo uso normal del idioma, igualmente protegido por dicha ley.

<sup>16</sup> Se coloca a la información como catalizador exclusivo de la comunicación como consecuencia de la orientación pragmática que se le ha dado a estas ciencias y por la deshumanización de las mismas; por la estrechez de los fines asignados a la comunicación. Es cierto que la tendencia actual, en materia de información, se encamina a la constitución de bancos de datos, de toda índole, pero de relevancia para el mundo de la expansión económica, datos almacenables por los sistemas modernos de la computación electrónica y determinantes en la toma de decisiones igualmente de tipo económico y de tipo político por parte del Estado.

Una noción tan ceñida no puede dar cabida a la noción de los bienes, como objeto de la comunicación. La idea de la información otorga o tiende a otorgar posiciones de poder y de influencia, casi siempre en detrimento de la masa social, mientras que la idea de los bienes sugiere equidad y justicia, felicidad social.

<sup>17</sup> Con propósitos de política económica, sobre todo, y de eficiencia organizacional se ha venido trabajando en los últimos años en la implantación de un sistema nacional de información, tarea encomendada a la Coordinación General del Sistema Nacional de Información y a la Dirección General de Diseño e Implantación del Sistema Nacional de Información, que han venido a reemplazar a la Dirección General de Estudios del Territorio Nacional y a la de Sistemas y Procesos electrónicos.

Se guían en esta materia por la Ley y Reglamento de Estadística, así como por sendos acuerdos sobre Inventarios de Estadísticas Nacionales, sobre sectorización o agrupamiento por sectores de todos los organismos estatales y de participación estatal y sobre sistemas y prácticas de información.

Se procura, por tanto, crear bancos de datos, fundamentalmente estadísticos; organizar dichos bancos; y determinar un sistema de comunicabilidad entre todas las dependencias interesadas en esos mismos bancos de datos, con el objeto de conseguir rendimientos óptimos y una coordinación perfecta operacional por parte del Estado.

<sup>18</sup> Como se recordará, la forma en cuestión modificó el texto del artículo 6 añadiéndole las diez palabras siguientes, que es lo que ahora importa resaltar:

...el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Y como se recordará también, ni el texto de la Iniciativa de reformas constitucionales de 4 de octubre de 1977 ni durante su proceso legislativo en el Constituyente permanente, ni

El marco jurídico en vigor, tanto en materia de prensa e imprenta, como de radio, televisión y cinematografía, señala otros muchos contenidos distintos al de la información. Contenidos, por decirlo en grandes rasgos, de tipo cultural, de tipo económico, de tipo político y de tipo social. Contenidos mejor adecuados a la liberalidad y extensión de las manifestaciones del ser humano, mejor adecuados también a los fines intrínsecos de la comunidad social o cuerpo social. Contenidos que, desde otro punto de vista, pudieran ser catalogados como bienes: como bienes de la personalidad humana, y como bienes de la sociedad. He aquí el verdadero objeto de la comunicación. ¡Lástima que, no obstante hallarse insertos como mandatos en la Constitución, en las leyes de prensa e imprenta, radio, televisión y cinematografía, además de otras leyes complementarias que pudieran recordarse a estos propósitos, no terminan por llegar a todos y cada uno de los componentes de la sociedad mexicana del presente!

En resumen, pues, y con miras a la formulación de un juicio de valor acerca de los problemas que tiene planteados el México de ahora desde el punto de vista de la comunicación e información, pienso que se pueden sostener con mejor fortuna las observaciones siguientes:

Primera, el factor determinante de las operaciones de la comunicación es la sociabilidad del hombre, afirmación hecha ya por Aristóteles con un sentido metafísico y trascendente. Esto significa, en el contexto filosófico aristotélico, que la nota de sociable atribuida al ente humano, viene a ser el acto primero en virtud del cual afirma su propia razón de ser, es el acto por el cual el hombre es como es. A nadie sorprenderá, entonces, el hecho constatable en la vida real, de que todas las acciones del hombre sean acciones de comunicabilidad humana, de transferencia de bienes, de comunión de bienes entre los sujetos dadores y los objetos apetecibles. La inteligencia tiende a identificarse, mediante un acto de aprehensión, con su objeto cognoscible o con las cosas que conoce; y la voluntad tiende a identificarse con el bien que apetece de las cosas conocidas.

Por eso el lenguaje, que es la expresión visible, audible y tangible de ideas y sentimientos, viene a ser el medio por excelencia de la comunicación y transmisibilidad de bienes. El lenguaje es, pues, consecuencia de la sociabilidad: es ya un bien de la sociedad que se transmite y que sirve para transmitir.

en la Iniciativa de Ley Federal de Organizaciones políticas y procesos electorales y su respectivo trato legislativo se desarrolló este principio llamado del derecho de información.

No obstante en el ambiente existía ansiedad por que hubiera un pronunciamiento expreso sobre su posible reglamentación. Fue así, como el propio titular del Ejecutivo envió una carta al Secretario de Gobernación invitándolo a convocar sesiones públicas encaminadas a la elaboración de una iniciativa de ley reglamentaria de dicho derecho.

Pues bien, ha transcurrido ya casi el año desde la memorable carta; ha habido cambio en la cabeza de la Secretaría en cuestión y no se ha vuelto a hablar oficialmente del asunto, predominando al fin de cuentas la opinión de que no es necesaria ni deseable ninguna reglamentación, opinión patrocinada públicamente por Miguel Alemán, del grupo *Televisa*. Véanse los cuatro tomos publicados por la Comisión Federal Electoral durante el año de 1978 sobre la *Reforma Política*, especialmente el tomo III.

Segunda, cabe afirmar también que la nota de sociabilidad del ser humano es el factor determinante de la tendencia metafísica a la compañía, al asociamiento en pequeños o grandes grupos humanos, de donde nace la familia, la *gens* latina o el clan; las pequeñas comunidades, llamadas perfectas cuando han quedado constituidas con estabilidad y firmeza bajo alguna de las formas conocidas en la Historia, el municipio, por ejemplo; y las comunidades mayores, *iure seu neccessitate* constituidas, mejor conocidas en la actualidad como estados.

Tercera, por último cabe decir que tanto la tendencia invencible a la autorrealización individual, como exigencia de la nota de la sociabilidad, así como la tendencia igualmente invencible hacia el asociamiento de tipo familiar, de tipo intermedio municipal y local, o de tipo final o estados, son tendencias naturales, pacíficas, plenas de racionalidad, de bondad y de belleza, como consecuencia de los atributos ordinarios del ente humano.

Ahora sí, con este contexto, podemos señalar, el tiempo no da para más, algunos de los problemas que presenta y aflige a la sociedad mexicana de nuestros días, desde el punto de vista de la comunidad e información.

#### I. SOBRE SU CONFORMACIÓN

Se intenta únicamente, modestamente, valorar el estado en que se halla esa innata tendencia de los mexicanos hacia la consumación perfecta de nuestra sociedad, como tal, tendencia antes calificada como de comunicación, para subrayar algunas de sus características.

Evidentemente nosotros, los mexicanos, tenemos y vivimos bajo una forma de gobierno determinada, que nosotros en lo particular aceptamos de buena o mala gana, pero que nos conforma frente al exterior como una sociedad política perfecta o independiente, bien ubicada en el espacio y en el tiempo. Aquí no hay problema.

Mas en el fondo, podemos preguntarnos si acaso dentro de este Estado mexicano, perfectamente identificable cara al exterior, todos los grupos sociales, todas las comunidades étnicas que lo componen, se hallan igual y perfectamente identificadas de modo tal que el resultado sea una total y verdadera comunión social entre dichas comunidades y grupos étnicos. Aquí empiezan los problemas, de muy diversa naturaleza y gravedad.

En efecto, una visión de México en tal sentido, panorámica, pone de relieve la situación de enorme marginación, de aislamiento, más o menos voluntario y consciente de grandes y numerosos grupos étnicos, indígenas principalmente, que se hallan —repito— grandemente marginados del proceso o tendencia asociadora del ser mexicano: he aquí uno de los problemas más graves que tiene planteado el México de hoy.

Luego comprobaríamos, en esa visión panorámica, que incluso dentro del núcleo tomado en cuenta para determinar tal o cual forma de organización social, para determinar tal o cual forma de gobierno, existen profundas diferencias, las cuales si bien permiten mantener vivo o estable el vínculo social



primario, sí dificultan y en muchos casos obstruyen virtualmente, la corriente comunicacional de los bienes entre todos los miembros de la sociedad. Por eso es que se ha podido hablar gráficamente y en sentido peyorativo de varias clases de mexicanos: unos de primera, otros de segunda o de tercera clase, para poner de relieve las barreras que obstruyen la comunicación.

Todas éstas, son situaciones en donde la comunicación de los bienes generados por toda la sociedad, de uso privativo, como los derechos por ejemplo, o del uso común, como la riqueza, resulta altamente obstruida, inexistente en muchos renglones. Esto es inadmisibile y compromete la estabilidad y la paz de todo el cuerpo social.

Por último, dentro de esa visión panorámica, todavía podríamos referirnos a las llamadas sociedades intermedias; en cierto modo presupuestos indispensables de la gran sociedad o Estado.

Podríamos preguntarnos sobre la conformación de la familia; de las comunidades municipales y estatales, particularmente heridas por el problema de la inmigración del campo a la ciudad, del fenómeno del bracerismo; de la falta de empleos; del analfabetismo; de la escasez de recursos materiales para cumplir los fines que tienen encomendados en cuanto tales sociedades intermedias.

En suma, si bien el ser nacional para el mundo exterior aparece perfectamente dibujado, como nación libre, soberana e independiente, su conformación interna presenta numerosas marginaciones; graves y peligrosas diferencias de grupos y de clases; graves limitaciones sobre el núcleo familiar, municipal y estatal. La sociedad mexicana del presente, es una sociedad mal formada, presenta niveles y fisuras que pueden llegar a ser preludios de grandes y profundas conmociones.

## 2. SOBRE LA COMUNICACIÓN DE BIENES

El ente, como tal, es ya un bien según la filosofía occidental. Y el ente humano, además de asociativo o comunicativo, es bueno. Pues bien, en virtud de que lo bueno tiende por definición a ser difundible o a comunicarse, hay que admitir que en el seno de la sociedad, existen bienes y éstos tienden a difundirse o comunicarse de manera natural, por el hecho mismo de ser de las cosas. ¿Cuáles son estos bienes y cuál es la comunicabilidad que respecto de ellos se observa en el seno de la sociedad mexicana?

Por la falta de tiempo vamos a reseñar siquiera algunas ideas sobre los bienes de la personalidad y algunos bienes del común.

### a) *Bienes de la personalidad o clima de franca libertad*

Podemos recordar aquel aserto filosófico que enseña que cada ser humano es un ente perfecto, en cuanto ente, y que su máxima prerrogativa que porta en sí, es su tendencia a la autodeterminación, es —con otra palabra— su libertad.

La libertad humana nace así como exigencia de la propia naturaleza racional del hombre: ser y ser libre son posiciones convertibles en el hombre.

De manera, pues, que el ser humano se desarrolla y se realiza en un clima de franca libertad. Por tanto la tendencia innata hacia la comunicación, implica ante todo la transmisibilidad, la comunicabilidad entre todos los componentes de la comunidad de dichos bienes de la personalidad. Bienes llamados en el Estado de Derecho, libertades, derechos.

Cuál sea el clima existente en el México de hoy, cuál sea la corriente comunicacional de estos derechos y libertades, lo escuchamos en la sesión anterior de boca de nuestro compañero Jesús Rodríguez. Yo puedo suscribir sus afirmaciones sobre este particular.<sup>19</sup>

#### b) *Bienes del común*

Entre los bienes del común, el acto supremo de comunicación en una sociedad son las operaciones de comunicación, es el acuerdo final, expreso o tácito, instantáneo o progresivo, en virtud del cual se pasa del estado inorgánico a un estado orgánico, mediante la determinación soberana de la forma primera de gobierno, así como de las autoridades encargadas de su gestión.

La renovación periódica o cíclica de tales autoridades, de conformidad con las reglas aprobadas por dicha sociedad, son otras tantas operaciones de comunicación suprema y trascendente.

A modo de ejemplo, se me antoja una alusión al proceso que está por concluirse en los próximos días de elecciones para renovar la Cámara de Diputados.<sup>20</sup> Me referiré en particular al abstencionismo.

Desde luego, el fenómeno del abstencionismo electoral, es susceptible de varios enfoques. Yo lo voy a enjuiciar ahora como una operación más de comunicación, y voy a subrayar su importancia desde el mismo punto de vista.

Cuando el abstencionismo es escaso o pequeño, ni debe llamar apenas la atención pues queda justificado de sobra por la muerte del elector; por impedimento físico; por la necesidad invencible; e incluso también por la falta de empadronamiento, falta de información oportuna o motivación suficiente sobre todo entre los grupos sociales culturalmente menos favorecidos.

Sin embargo, cuando los porcentajes son elevados, no digamos ya cuando alcanzan cifras, muy conservadoramente manejadas, de medios por ciento del total, al abstencionismo debe dársele un valor positivo, el mismo valor que se les otorgue a las votaciones hechas en regla.

No hay que engañarse. La masa popular jamás es absolutamente indiferente respecto de estos actos capitales de autogobierno. Siempre acude puntual al acuerdo, aun cuando no lleve su presencia real o física a las urnas, en el ejemplo de referencia. En cuestiones vitales, ayer como hoy, el pueblo, como

<sup>19</sup> Véase el texto de su conferencia en este mismo libro.

<sup>20</sup> Terminará este proceso a finales del mes de agosto del año en curso, ya que deberá quedar formalmente instalada dicha Cámara el día primero de septiembre.

tal, ni es lento, ni es irresponsable, ni es indiferente al grado de la paciencia irracional, de que algunos hablan. Por debajo de toda motivación ideológica, el pueblo, al igual que el individuo, se mueve en esos supremos momentos, por instintos también supremos, obedeciendo al imperativo de sus tendencias metafísicas que, aunque quisiera, jamás podría detener.

El abstencionismo en tan elevados porcentajes sólo significa desautorización al sistema de gobierno establecido; desconfianza en que dicho sistema pueda en este momento, resolver los graves problemas de la sociedad mexicana. El grado de desautorización y el de desconfianza puede ser fijado por cada quien, a su gusto. Pero el hecho mismo y su significado comunicacional supera los alegatos ordinarios de los grupos de la oposición legal.

Otro grande y extenso campo de flujo de operaciones de la comunicación es el que se realiza en base al lenguaje. El lenguaje se asimila en el seno familiar y en las instituciones de enseñanza, particularmente. El lenguaje es expresión de ideas, sentimientos y emociones, magistralmente estudiadas por las ciencias lexicográficas y literarias, que constituyen, en conjunto, un imponente acervo cultural, patrimonio de toda la sociedad.

El lenguaje, sobre todo en su forma escrita y grabada en los tiempos modernos, es el medio por excelencia de la información, cualquiera que sea el significado y alcance de esta palabra: información válida para el desarrollo y normación de la propia conducta; información válida para el desarrollo y normación de la conducta social; información válida para cumplir con el compromiso histórico de conservar y transmitir adecuadamente todo ese acervo cultural o patrimonial a las generaciones del mañana.

¿Cómo se comporta la sociedad mexicana del presente en esta materia?

Desde luego que el marco jurídico de obligada referencia es insuficiente para evitar lo que está ocurriendo.

La ley protege al lenguaje, o su uso a través de los medios de comunicación masiva: se preocupa de mantener la pureza del idioma español, pero éste en la práctica diaria no es sino pulverizado por las operaciones de comunicación publicitaria, por la proyección de series de origen extranjero, bien sin tener la obligada e impuesta por la ley, traducción al español como muchos de los programas del llamado cablevisión; bien porque dicha versión o doblaje, comparada con los fines protegidos por la ley, parecería hecho con las articulaciones inferiores del hombre, valga la expresión gongoriana.<sup>21</sup>

Peor aún, cuando se trata de los archivos, bibliotecas y demás centros protectores o recolectores de la cultura escrita y grabada, sobre todo a niveles

<sup>21</sup> Contrasta en verdad, la preocupación que externa el legislador por proteger el lenguaje, con la práctica diaria violatoria de tales normas, sin que se haga nada para remediar dicho mal. Toca a la Secretaría de Educación Pública promover la propiedad del idioma nacional en los programas que difunden las estaciones de radio y televisión, dice el artículo 11 de la ley de radio y televisión de 1960, mientras que el 63 prohíbe todas las transmisiones que causen corrupción del lenguaje y los recursos de baja comicidad; y el 75 ordena el uso del idioma nacional y sólo excepcionalmente se podrá autorizar el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español: aquí la excepción es la regla general en el llamado sistema de cablevisión, verdadero enclave colonial como se ha dicho.

municipales y estatales. No hay ley alguna en toda la República que contemple el problema en toda su grave dimensión.

Tampoco hay ley que impida la dispersión, cuando no el deterioro, la pérdida irreparable o la sencilla desaparición de ese cúmulo de documentos oficiales, generados en todas y cada una de las dependencias del gobierno durante las últimas décadas, pues no se sabe que estén pasando metódicamente al Archivo General de la Nación;<sup>22</sup> incluso la oficialidad se encarga de hacerlos desaparecer, quién sabe si para siempre, en no pocos supuestos, *verbi causa* la documentación relativa a los hechos de sangre de 1968 y 1971. *Verbi causa*, ¿dónde está la documentación relativa a los gastos de las campañas políticas de uno y otro sexenio; los documentos sobre condonación de deudas aparentemente a favor de campesinos irredentos? pues no se sabe que hayan llegado al Archivo General de la Nación.

El drama tragicómico del Ixtoc I, tan costoso para el país en último término, ha vuelto a repetir la historia de 1968, 1971 y nos recuerda el fenómeno diario de la actualidad: se oculta la verdad; se teme discutirla públicamente.

Yo nada tengo contra la calificación oficial sobre el accidente y subsecuente exención de responsabilidad penal. Pero sí me preocupa el que no se quiera discutir democráticamente algunos factores que, con el pretexto o el contexto del Ixtoc I, han llegado hasta la opinión pública: *verbi causa*, el viejo juicio de residencia, al que se sometía sistemáticamente a todo funcionario público, era entre otras cosas, un certificado de buena conducta y habilitación legal para el desempeño de un nuevo cargo: algo así está pidiendo la opinión pública del director de Pemex y de algunas autoridades más; *verbi causa*, se ha cuestionado la total política de energéticos del país, eso sin mencionar el no menos grave hecho de que tanto el Departamento de Pesca desde hace varios años haya querido y esté trabajando por construir el mayor puerto pesquero del país en el Golfo de Campeche, en Ciudad del Carmen; y luego haya llegado Pemex con el propósito evidente de convertir en un bosque de torres de acero dicho golfo y, allí cerca de Ciudad del Carmen, esté construyendo o proyecte construir, pues el hecho es público, el mayor puerto petrolero también del país.

Claro que, como dijo este fin de semana, un respetable señor gobernador, por qué preocuparse, si el petróleo es rico en proteínas, nada mejor para engordar a camarones y peces del golfo.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> El artículo 2 del viejo Reglamento, de 21 de septiembre de 1920, del Archivo General de la Nación ordena pulcramente que:

deberán concentrarse en este General los archivos de todas las oficinas extinguidas de toda la nación y todos los expedientes que de acuerdo con los reglamentos propios de cada oficina estén agotados en su tramitación.

No consta que esta obligación se cumpla. Uno lo comprueba visitando el Archivo. Los documentos se guardan con celo inaudito en cada oficina, en situación de altos secretos y después, al tiempo de los cambios de los funcionarios, se hacen desaparecer todos aquellos que se considere oportuno.

<sup>23</sup> Declaraciones recogidas por la prensa nacional del día 18 de agosto del año en curso y atribuidas al gobernador de Tamaulipas.

c) *Otros patrones de comunicación de bienes: la equidad y la justicia*

Para completar este rápido esbozo, todavía deberíamos mencionar a los patrones que se emplean en cada uno de los grandes rubros de la administración pública, cuya tarea fundamental consiste en administrar y distribuir con equidad y justicia los bienes del común. Por ejemplo en el rubro de la Reforma Agraria, en el rubro de la Hacienda Pública, y tantos otros, que el breve espacio de tiempo nos impide estudiar.

De todas formas como ejemplo final, antes de entrar al punto de las conclusiones, del uso de patrones injustos e inicuos, voy a referirme a la materia agraria.

El reparto agrario obedece a un planteamiento complejo de tipo histórico: en su origen histórico la riqueza del país se hallaba concentrada en gran medida en la posesión de tierras; la miseria por otro lado se hallaba también en el campo; nada más natural que usar el reparto de dicha riqueza para resolver el problema del campesino.

Pues bien, como sabemos hoy día se siguen repartiendo tierras, pese a que a veces se dice o se insinúa lo contrario. El problema social sigue siendo el campesinado en general, pero no sólo, pues hoy tan grave como el problema agrario, son los problemas de desempleo y subempleo de otros muchos miles de mexicanos, malamente apiñados en suburbios. En cambio, es obvio que hoy la riqueza, si bien no se desdeña la territorial y agrícola, está también constituida por el capital industrial y financiero. Mi pregunta es muy sencilla, ¿por qué se sigue afectando la riqueza territorial, y se mantiene incólume al gran capital financiero del país, hasta se permite y tolera que salga del país, y no es comunicado con la equidad y justicia que exige el hecho de formar parte, unos y otros, de esta sociedad mexicana?

d) *Conclusiones*

La conclusión final es desoladora, pero no desalentadora para quienes continuemos teniendo fe en la capacidad intrínseca de la sociedad para renovarse.

La sociedad mexicana del presente es una sociedad con graves problemas en su proceso de asociamiento: grupos, sobre todo indígenas, totalmente marginados; severas limitaciones en las comunidades intermedias, la familiar y las municipales y estatales, por el analfabetismo, la miseria y la desocupación de algunos de sus componentes. Las clases en el poder toleran y hasta parecen fomentar conscientemente las barreras que obstruyen la libre y justa comunicabilidad de bienes o riquezas materiales.

La sociedad mexicana del presente es también una sociedad injusta, porque el flujo o corriente de bienes y servicios, en general, se halla paralizada: pues a las barreras provenientes de su mala conformación, se suman las provenientes de una acción pública dispendiosa, cuando no corrupta, o sencillamente ineficaz para hacer posible, en todos sus extremos, la tantas veces mencionada comunicación de bienes.

Por último, la sociedad mexicana del presente se halla mal informada y desinformada, por la tendencia a monopolizar los grandes medios de comunicación, por el interés de grupos que anteponen al interés de la sociedad, por el lucro económico que persiguen aun a costa de la propia comunidad; por el papel, digamos insuficiente, cuando no interesado, que realmente desempeña el sistema en el poder, con grandes campañas encaminadas a enaltecer y lustrar la imagen de sus funcionarios públicos, a minimizar y, si es posible, ocultar sus vicios y errores.

José BARRAGÁN